

	RESOLUCIÓN No. 458 JUNIO 16 DE 2017	Manual de Contratación Decreto 216/ 14
	<i>Por medio de la cual se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 001 – 2017</i>	

EL SECRETARIO DE HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante la delegación de funciones contenida en la resolución No. 634 de 21 de octubre de 2017 y en uso de las facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el 28 de abril de 2017, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 001 – 2017**, cuyo objeto es contratar las obras para **"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR FASE I Y FASE II"**

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección, es decir, del 28 de abril de 2017 al 15 de mayo de 2017, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas el día 22 de mayo de 2017.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2016, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos).

Que se ordenó la apertura del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA S.HAB -D.S.P y S.B -001-2017**, mediante acto administrativo No 356 del 22 de mayo de 2017.

Que el día 31 de mayo de 2017 a las 09:00 a.m., se llevó a cabo el Cierre y Apertura de las propuestas en la que se presentaron las siguientes propuestas:

CONSORCIO ACUAMAR 2017

Que el 07 de junio de 2017, se publicó el informe de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, se determina: Que la propuesta presentada por 1.CONSORCIO ACUAMAR 2017, conformado por ECO OBRAS DE COLOMBIA SAS 30%



	RESOLUCIÓN No. 458 JUNIO 16 DE 2017	Manual de Contratación Decreto 216/ 14
	Por medio de la cual se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 001 – 2017	

900.811.995-8, representada legalmente por: JUAN CARLOS BERRÍO PINEDO c.c N° 9.020.771; CONSTRUCCIONES PACIFIC SAS 60% participación Nit. 900.349.462-3 Representado legalmente por: MIGUEL ALEJANDRO ANRAUS BERRIO c.c N°72.224.790; EQUICOSTA SAS 10% CARMEN ALICIA ARAGÓN ROMERO c.c. 44.157.708, Nit. 900.479.932-0, *cumple los requisitos Jurídicos, de Experiencia, Financieros, Técnicos y de organización, y ha obtenido 1.000 PUNTOS en la ponderación de factores de selección; por tanto, este comité recomienda la adjudicación del contrato al referido proponente.*

		HABILITADA			
2	CONSORCIO ACUAMAR 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000

Que encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, NO se presentaron observaciones al mismo por parte de los Proponentes ni de ningún interesado.

Que el día 16 de junio de 2017 se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación o de declaratoria de desierta a la cual asistieron las partes interesadas de la comunidad, veeduría ciudadana y el comité evaluador. Presidiendo la misma se encontraba el secretario del Hábitat.

Que el mismo 16 de junio de 2017 se publicó el acta de la audiencia en donde se describe punto por punto el desarrollo de la misma, y a su vez, hace parte del presente acto administrativo como parte motiva del mismo.

Que como consecuencia de lo desarrollado en la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el Departamento, decidió tener en cuenta la recomendación realizada por el comité evaluador y procede a adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 001 – 2017**, al proponente **CONSORCIO ACUAMAR 2017**, en razón a que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, obtuvo el primer lugar en orden de elegibilidad y la oferta económica presentada cumple con lo exigido.

Que la propuesta económica presentada por el oferente favorecido fue de: **TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS con setenta y un centavos \$3.019.675.635,71** razón por la cual este será el valor del contrato.

Las obligaciones derivadas del contrato de obras que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 423, Código: 05.1.4.13.01.01, Rubro: INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO, por valor de \$3.269.332.620,00, expedido el día 28 de marzo de 2017

Que en mérito de lo expuesto,

[Handwritten signature]

41

	RESOLUCIÓN No. 458 JUNIO 16 DE 2017	Manual de Contratación Decreto 216/ 14
	<i>Por medio de la cual se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 001 – 2017</i>	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de LICITACION PUBLICA No. S.HAB D.S.P. Y S.B -001-2017 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR FASE I Y FASE II.", al proponente CONSORCIO ACUAMAR 2017 representada legalmente por MIGUEL ALEJANDRO ANRAUS BERRIO c.c N°72.224.790, POR UN VALOR DE TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS con setenta y un centavos \$3.019.675.635,71 Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) MESES, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución al proponente favorecido.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2017


JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
 Secretario de Hábitat

Elaboró: Manuel González Guardela Asesor Externo Oficina Jurídica	
--	---